

Título del proyecto	Denominación del Centro	Localidad y provincia	Ayuda concedida Pesetas
«Huerto escolar y la influencia del medio ambiente en los cultivos».	Colegio Público de EGB de Integración de deficientes auditivos «Beethoven».	Cartagena (Murcia).	50.000
«Recrear un bosque jardín y ecosistema mediterráneo».	Colegio Público de EGB «San José Obrero».	Alcantarilla (Murcia).	50.000
«Catálogo de árboles y arbustos de la localidad de Sangüesa y repoblación de áreas con peligro de desertización».	Instituto de Bachillerato.	Sangüesa (Navarra).	50.000
«Transformación de semillero escolar en invernadero».	Colegio Público de EGB «Príncipe de Viana».	Olite (Navarra).	50.000
«Catalogación de árboles existentes en el núcleo urbano».	Colegio Público de EGB «José María Pemán».	Cantalejo (Segovia).	25.000
«Cigüeñas en Villacastín».	Colegio Público de EGB «Fray Antón».	Villacastín (Segovia).	75.000
«La Educación ambiental: Arboleda-colegio».	Colegio Público de EGB «La Arboleda».	Soria.	75.000
«Educación ambiental comarcal-Almazán».	Escuela Hogar «Nuestra Señora del Campanario».	Almazán (Soria).	75.000
«Zona verde».	Instituto de Bachillerato Mixto.	Almazán (Soria).	50.000
«Las basuras».	Colegio Público de EGB «Pablo Serrano».	Montalbán (Teruel).	50.000
«Conocer mejor los recursos del entorno».	Sección de Formación Profesional de Primer grado.	Utrillas (Teruel).	50.000
«La perdiz roja. Reina de la avifauna de nuestra Comunidad Autónoma».	Colegio Público de EGB «Sagrado Corazón de Jesús».	Villatobas (Toledo).	50.000
«Proyecto de instalación de huerto biológico».	Instituto de Formación Profesional «Juanelo Turriano».	Toledo.	50.000
«Investigamos nuestro ecosistema».	Colegio Público de EGB.	Quintanilla de Onésimo (Valladolid).	50.000
«Proyecto de conservación y cuidado del medio ambiente».	Colegio Público de EGB «Ramón Sainz de Varanda».	Zaragoza.	75.000
«Evaluación de cambios de conducta respecto al medio ambiente, a través de actividades educativas en el entorno próximo al colegio».	Colegio de EGB y FP «Lestonac».	Zaragoza.	75.000
«Estudio y mejora de un soto».	Colegio Público de EGB «Ramón y Cajal».	Pina de Ebro (Zaragoza).	50.000

27813 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Suscrito con fecha 5 de noviembre de 1987 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.-El Director general, José María Bas Adam.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana han desarrollado durante el anterior curso académico programas de cooperación referidos a dotación de libros escolares y material didáctico y a educación compensatoria, de acuerdo con los criterios y bases establecidos en los correspondientes convenios de colaboración. La positiva experiencia obtenida en la ejecución de estos programas aconseja su continuidad durante el próximo curso 1987-88, en términos sustancialmente idénticos a los establecidos en los anteriores acuerdos, si bien se ha estimado la conveniencia de incluir ambos programas en un único Convenio con el fin de establecer la necesaria coordinación entre los distintos ámbitos de actuación en que, mediante las oportunas fórmulas de cooperación, concurren ambas Administraciones. En este sentido, el Convenio prevé la constitución de una única Comisión general de segui-

miento, sin perjuicio de que puedan constituirse las comisiones o grupos de trabajo que para cada programa o actividad se estimen necesarios.

En consecuencia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se acuerda por ambas partes la ejecución de los siguientes programas con indicación de los campos de actuación, objetivos y aportaciones:

Programa I.-Dotación de libros escolares y material didáctico a Centros de EGB, sostenidos con fondos públicos

La finalidad de este programa es proseguir las actuaciones iniciadas el curso anterior en aquellos Centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que concurren circunstancias que justifican una atención preferente en materia de educación compensatoria que contribuya a garantizar una efectiva igualdad de oportunidades en la enseñanza. Con estos objetivos se acuerda la ejecución del presente programa en el curso académico 1987-88, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana la cantidad de 67.863.000 pesetas, con cargo al crédito 18.11.422B.220. Dicho crédito será distribuido entre los Centros de Enseñanza General Básica, sostenidos con fondos públicos que se hallen situados en Municipios de hasta 10.000 habitantes, según el nomenclátor del último censo de población del INE.

2. La distribución del crédito deberá aplicarse, por una parte, a la reposición y actualización de los libros y material que fueron adquiridos por los Centros seleccionados en la convocatoria anterior y, por otra, a la extensión de las ayudas a Centros situados en municipios de ámbito rural cuya población no exceda de 10.000 habitantes, seleccionando con carácter preferente a los Centros de municipios con menor número de habitantes.

3. Las asignaciones deberán destinarse a la adquisición de libros de literatura infantil, libros de consulta y libros de texto, que serán utilizados de forma conjunta, compartida o individualizada por los alumnos de cada grupo-clase, garantizándose, en todo caso, que dichos fondos quedarán depositados en el Centro al finalizar el curso escolar para su posterior utilización por otros alumnos.

4. Las familias de los alumnos de dichos Centros quedarán exentas de desembolso alguno por este concepto.

5. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana orientará a los Centros docentes sobre los criterios que estime oportunos respecto a la selección y utilización de los libros y materiales didácticos impresos así como su adquisición.

6. Antes de finalizar el segundo trimestre del curso 1987-88 las partes firmantes realizarán una evaluación conjunta de la ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo a través de la Comisión de seguimiento a que se refiere la base segunda del presente Convenio.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, podrán solicitarse de los órganos gestores del programa cuantas informaciones se consideren necesarias respecto a la ejecución del mismo.

Programa II.-Educación compensatoria

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, establece las bases generales para el desarrollo de un programa de educación compensatoria cuyo objetivo prioritario es la prestación de una atención educativa preferente en aquellas zonas geográficas o a grupos de población que por sus especiales características así lo requieran.

En el citado Decreto se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para formalizar Convenios con las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otras Entidades con el fin de establecer los necesarios cauces de cooperación en la consecución de los objetivos señalados. En este sentido, la positiva experiencia obtenida en la ejecución del anterior Convenio suscrito al efecto con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana aconseja proseguir el programa iniciado, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. Constituye el objeto del presente programa la realización, durante el curso académico 1987-88 (de 1 de octubre de 1987 a 30 de septiembre de 1988), de actividades sobre Educación Compensatoria, de entre las señaladas en el artículo 2.º del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, y de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo que se incorporará a este Convenio previa conformidad de la Comisión de Seguimiento prevista en la base segunda.

2. Para la realización de los objetivos convenidos, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará los siguientes recursos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:

1. Para gastos derivados del funcionamiento del programa: 308.417.801 pesetas.
2. Para gastos de capital: 20.718.750 pesetas.

El desglose por anualidades de estos recursos que ascienden a 329.136.551 pesetas, será el siguiente:

a) Con cargo a los créditos que figuran en los presupuestos de 1987:

Para gastos de funcionamiento del programa: 120.391.812 pesetas.

Para gastos de capital: 20.718.750 pesetas.

b) Con cargo a las previsiones de crédito para el ejercicio de 1988:

Para gastos de funcionamiento del programa: 188.025.989 pesetas.

La efectividad de estas previsiones está condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1988.

3. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana se compromete a aportar su infraestructura administrativa, así como los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del programa. Corresponde igualmente a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia la ejecución del programa convenido en su ámbito territorial, requiriendo de los sectores públicos y privados la presentación de proyectos concretos. Asimismo le corresponderá la elaboración de la Memoria resumen sobre las actividades realizadas en relación con el programa.

4. Respecto al presente programa, corresponde a la Comisión General de Seguimiento del Convenio la aprobación de los aspectos metodológicos y técnico-pedagógicos de las actuaciones convenidas, su seguimiento y evaluación así como la aprobación del anexo

a que se refiere la estipulación 1 y de la Memoria resumen de actividades.

Segunda.-Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de firma del presente Convenio se constituirá la Comisión General de Seguimiento y evaluación del mismo, que estará integrada por ocho miembros, cuatro de los cuales serán designados por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y cuatro por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales será el Director de los Servicios de Alta Inspección en la Comunidad Valenciana, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar la constitución de subcomisiones técnicas o grupos de trabajo para cada uno de los programas convenidos o para cualquiera de las actividades específicas en que puedan concretarse.

La Comisión deberá reunirse al menos dos veces durante el período de vigencia del Convenio y antes de la finalización del mismo elaborará una Memoria general sobre su ejecución en la que formulará las propuestas que estime oportunas para la renovación del Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá recabar los datos e información que estime necesarios.

Tercera.-La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los Servicios cuya competencia tienen atribuida.

Cuarta.-En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones para la ejecución del presente Convenio se consignará el carácter de «Programa convenido» entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-Por el Ministerio de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero, Ministro.-Por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, Cebría Ciscar i Casabán, Consejero.

27814 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco sobre el Programa de Escuelas Viajeras.

Suscrito con fecha 5 de noviembre de 1987 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, sobre el programa de Escuelas Viajeras.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica del 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-el Director general, José María Bas Adam.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION DEL GOBIERNO VASCO, SOBRE EL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia y de otra, el excelentísimo señor don José Ramón Recal de Diez, Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco,

EXPONEN

Que el Programa de Escuelas Viajeras, de alcance nacional, diseñado en base a las finalidades que, para la actividad educativa, estableció el artículo segundo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en lo que se refiere a la formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España, la preparación para participar activamente en la vida social y cultural y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos (artículo 2. apartados e), f) y g) de la citada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio), tiene como objetivos generales contribuir a la formación del alumno en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, mediante una metodología de trabajo activa, que propicie el desarrollo de hábitos de